circled González y Companiar de 30



FFANOLEO CONCERTADO

TO PRECIOS DE SUSCRIPCION

Loro "Ada" de hulla, de Teresa

and the stranger of the stranger of the stranger of

4905, Demista a Sola", de nulla

abilitions ideal "mannad" star

is he missing do a of mediaters, 18,50

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. NUMERO SUELTO .

0,50 céntimos

El pago es adelantado

LALLY THE STY SERVENTED PRINTERINGS, JR.

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia. Alemanana de hierro, del ancienta.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las i nemas populas que tengan cerecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL de rulla, del membre de la 18,95

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 25 de Noviembre)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

OGL 95 .asdor. Eristiti lihanda

Sesión de 21 de Octubre

90 ,"c oromana Elumonia

sb. "Samonia, numero 2, de

(Continuación) De organi

Vista la instancia suscrita por D. Constantino Cabal, vecino de Tereñes, concejo de Ribadesella, reclamando contra el procedimiento ejecutivo que se le sigue por falta de pago de la cédula de 1928; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, dejar sin efecto dicho procedimiento y con cederle un plazo de un mes para la la adquisición de su cédula sin recargo alguno.

Vista la instancia suscrita por D. José Felgueroso Rodriguez, vecino de Bustiellos, en Sta. Cruz de Mieres, reclamando contra el procedimiento ejecutivo que se le sigue por falta de pago de la cédula personal correspondiente al ejercicio de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, dejar sin efecto el procedimiento ejecutivo que se le sigue y se le imponga la multa que en su parrafo primero determina el artículo 58 de la Instrucción de cédulas pago de la renta o cuota que sinsgiv

Se acordó aprobar la cuenta de D. Manuel Suárez, de 140 pesetas, importe de cuatro carros de leña y arrastre de los mismos, con destino a la calefacción del Palacio pro-Vincial y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial vigente.

Se acordó aprobar la factura de D. Ronifacio Martin Puerta, que importa 467,50 pesetas, por la confección de carnets, para los Diputados y funcionarios provinciales y pasarla a la Ordenación de pa gos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

Se acor só aprobar la relación de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, que importa 223,50 pesetas, por cuotas de abono urbano e interurbano correspondiente al actual mes de Octubre y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial vigente.

Vista la liquidación que remite el Administrador de la Granja Agricola de Tineo, de los ingresos y gastos babidos en la misma desde 1.º de Julio a 30 de Septiembre último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida a favor del cuentadante un libra. miento por 548 pesetas a que ascienden los gastos, y para que se ingresen en la Depositaría de Fon dos provinciales, las 189 pesetas recaudadas.

Se acordó expedir un libramiento a justificar a favor del Administrador de la Vaguería provincial, por la cantidad de 4,000 pesetas, con cargo a la consignación que figura en el Capítulo XIV, art 5. núm. 4 del vigente presupuesto, para la adquisición de piensos y otros gastos.

Vistas las cuentas que remite el Administrador de la Vaquería provincial, de la inversión de las 3.000 pesetas percibidas por el libramiento número 1298 expedido a su favor para el pago de jornales a los obreros fijos del coto de La Cadellada; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Deposia taría de Fondos provinciales para que se unan al expresado libramiento.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el actual mes de Octubre:

Dark Store of This reading	Ptas. Cts.
Ración de pan de 63 de cágramos	0 39
Idem de cebada de 4 kilogramos	1 60
Idem de paja de 6 id.	
Idem de yerba de 12 id.	
Litro de petróleo	
Kilogramo de carbón vegetal	0 25
na. H. R. H. L	ELLINATION OF THE PROPERTY OF THE PARTY.
Kilogramo de carne	3 50
Litro de vino	0 75
Quintal métrico de maiz. Quintal métrico de cen-	45 00
teno.	40 00

Visto el testimonio que remite la Alcaldía de Cabrales, del acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento adoptado en sesión de 16 de Sep. tiembre último, por el que, para poner fin a las contiendas entre los vecinos de Sotres, en dicho Ayun. tamiento, y los de Tresviso, en Santander, a causa de las pasturas, se interesa que por el Sr Gobernador civil y la Diputación, por ser de cuenta-dice-de ésta, se vea el medio de hacer el deslinde en compañía de la Diputación provincial de Santander; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, se manifieste al Ayuntamiento de Cabrales, que no es la Diputación la encargada de tramitar ni iniciar el expediente de deslinde entre los pueblos de Sotres y Tresviso.

Vista la instancia de D. Augusto Díaz Ordóñez y Bailly, Conde de San Antolin de Sotillo, interesando como concesic nario de la Autovía Oviedo Gijón, se le autorice para usar en los membretes oficiales de la S. A. «Autovía Principe de Asturias», el escudo de la provincia; se acordó conceder la autorización que se solicita.

Vista la cuenta que presenta don Pedro Guerra, importante 422.80 pesetas, importe de los gastos de entierro y funeral del que fué Oficial de la clase de primeros de esta Exema. Diputación, D. Inocencio

Sampedro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abo no con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 4.º del vigente presupuesto provincial.

Figurando consignada en el Capítulo IX, articulo 2.º, partida 27 del vigente presupuesto, la cantidad de 15.000 pesetas, con destino a subvencionar Sociedades Cooperativas para la construcción de casas baratas; se acordó abrir concurso por término de quince días naturales, para que las Sociedades que aspiren a ser subvencionadas lo soliciten, justificando hallarse dentro de la Ley protectora, y acompañando cuantos documentos se encaminen a acreditar los esfuerzos realizados, estado de las edificaciones y recursos con que cuentan, a fin de poder hacer una equitativa distribución de la cantidad mencionada.

Visto el recibo de 188,15 pesetas, que presenta la Sociedad de Seguros · Poenix Assurance Company Limited», importe del seguro por ella hecho del Palacio provin. cial, que comprende desde el 1.º de Septiembre de 1930 hasta el 1.º de Septiembre de 1931, por la cantidad de 350.000 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y pasarlo a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

(ontinuará) Lilly, I emasts a San II-lechaso,

de the the car come of the age of the Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación expresiva le las minas sitas en esta provincia, cuyos propietarios deben verificar el ingreso por el canon de superfice de las mismas correspondiente al año 1930, y a los cuales, por desconocerse su domicilio, se les notifica por medio de este periódico oficial, según lo rispuesto en el articulo 6.º del Real decreto 11 de Septiembre de 1912

a fin de que lo realicen antes de finalizar el mes de Diciembre próximo, pues pasada e a fecha serán caducadas cuantas concesiones mineras se hallen en descubierto del pago del referido canon, según proceptúa el artículo 21 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911.

El número de carpeta, nombre de la mina, mineral, nombre del propietario, hectáreas y su importe es com sigue:

6 385, La Reguerina, de hulla, de Aureiro Alo so Nues, de 42 hectáreas, 168 pesetas.

6 396, Santa Bárbara, de ha la, de de Angel Sanchez : antos, de 60

h. ctáreas, 240. 1.953, Demasía a Apolonia, de hulla, de Bernardo Argüelles y otro, de 7.46 hectáreas, 29,84.

2 528, Carmen, de hierro, de Cipriano Mota, de 96 hectár-as, 576. 2.532. Justa, de hierro, del mismo,

de 68 hectáreas, 408

2.533, Ampliación a Carmen, de hierro, del mismo, de 40 hectáreas, 240.

3.155 Erundina, de hierro, del mismo, de 48 hectareas, 288.

3 156, Ancresita, de hierro, del mismo, de 48 hec áreas, 283.

3.157, Previsora, de hierro, del mism. de 136 hectáreas, 816.

1.402, Catalina, de calamina, de la Compania Minera Cantébrico, ce 24 hectareas, 360.

1.666, Maria M rcedes, de calamina, de la misma, de 24 hectáreas, 360.

4.379, Enriquito, de hierro, de a misma, de 26 hectáreas, 156.

4.381, Luisa, de calamina, de la misma, de 19 hectáreas, 285.

4.478, Mauricio, de hierro, de la misma, de 10 hectárea, 60.

4.736, Pepita, de hierro, de la mis-

ma, ce 35 hectareas, 210.

4.681, Santa Rita, de hulla, de Castor Gorzalez Bardeji, de 10 hectárens, 40.

4.776, Demasia a Santa Rita, de hu la, del mismo, 2,04h táreas, 8,16. 2 524, Victorina, de hu ja, de Cán-

dido N. Vigón, de 40 hectáreas, 160. 2.525, Joseta Vigón, de h lla, del mismo, de 40 hectáreas, 160.

6.361, Almirante, de cro, de Celestino L'anez, de 80 hectareas, 1.200

1.220, Alameda, de hulla, de Francisco Elorauy, de 12,58 hectáreas, 50,32

1.221, Demasía a Alameda, de hulla, del mismo, de 4,22 hectáreas, 16,88.

1.307, Florida, de hulla, del mismo, de 16 hec áreas, 64.

1 308, San Felechoso, de huila, del mismo, de 19 hectáreas, 76

1.729, l'emasía a San Felechoso, de hulla, del mismo, de 0,71 hectáreas, 2,84.

1.525, Mercedes, de hulla, de Francisco Elorduy, de 6 hectáreas, 24.

5.235, Peregrina, de hulia, de Genzalo Merás, de 10 hectáreas, 40

6.147, Manolo, de hierro, de Gui Ilermo D. Mackencie, de 36 hec áreas, 156.

6.055, Antonio, de hulla, de Gerardo Sienra Peruyero, de 160 hectáreas, 640.

5 056, Amelia de hulla, del mismo, de 72 hectáreas, 288.

6.105, Cántabro Astur, de hulla, del mismo, de 1.109 hectáreas, 4.436.

2.803, Dorita, de hierro, de Guillermo Mac-Leman, de 36 hectáreas, 216.

3.798, Piedra Prec'osa, de hulla, de los herederos de Manue, Martitinez, de 30 hectáreas, 120

3.460, Lunes Segundo, de hierro, de ign cio Iribar, de 12 hectareas,

3.637, Olvido, de hulla, del mi. mo, de 5 hectáreas, 20.

4.797, Mar a, de hierro, de José Gonzalez Martinez, de 16 hectáreas, 96

5 316, Buena Fé, de hu'la, de Jesé Gutierrez Sclana, de 60 hectár as, 240

5 369, Nieves, de cobre, do José Ramón Zaragoza, de 6 hectáreas, 90

5.806, Joaquina, de hierro, de Julian Diez Camino, de 4 hectareas,

6.111, Alemania, de hierro, del mismo, de 26 hectáreas, 156.

151, Buitrón, de hierro, de José Mac Leman, de 25 hectáreas, 150. 163, Ataulfa, de hierro, d I mismo, de 60 hectáreas, 360.

322, Pravia 1.ª, de hierro, del mismo, de 80 hectáreas, 480.

6.300, La Flora, de plomo, de Jesús Abascal Abascal, de 64 hec táreas 960.

6.301, Remedios, de plomo, del m smo, de 52 hectáreas, 788.

6 309, Aumento a Remedi s, de plomo, el mismo, de 18 hectare s, 270.

6.313, La Pasiega, de pomo, del mismo, de 36 hectáreas, 570.

4.909, Rita María, de hulla, de Jacinto Miyares Navarro, de 16 hectàreas, 64.

6.194, Lucia, de plomo, de Juan Antonio Vilegas, de 14 hectáreas, 210.

6.195, Berta, de h erro, del mismo, de 20 hectáreas, 120.

4.637, Resucitada, de hulla, de José Suarez Sanchez, de 45 hectáreas, 180.

4 675, Rescatada, de hulla, del mismo, de 24 hectáreas, 96.

4.968, Carmer, de hulla, del mismo, de 28 hectáreas, 112.

5.204, Maraxa, de bulla, de José de los Heros, de 16 hectáreas, 64.

5.261, Mariano, de hulla, de José Llerandi Palomo, de 50 hectáreas,

4.824, La Lidia, de mangeneso, de José Garcia Sanchez, de 15 h c-táreas, 225.

97, rlanda, de hierro, de José del Castaño Ortz, de 30 hectáreas,

150, Marie, de hi rro, del mismo, de 12 hectáreas, 72.

2,451, Protectora, de hierro, del mismo, de 12 hectáreas, 72.

2.452, Proteección, de hierro, del mismo, de 17 hectáreas, 102.

3.849, "Demasia a Protección", de hierro, de José del Castaño Ortiz, de 5,35 hectáreas, 32,10.

3.850, "Demasía a Protectora" de hierro, del mismo, de 1,15 hectás reas, 6,90.

4.608, "Casualidad", de hierro, del mismo, de 16 hectáreas, 96.

5.139, "Nuestra Señora de Covas donga", de cobre, de José María Fers nández, de 25 hectáreas, 375.

6.009, "Amparo", de hulla, de Manuel Prado Fernández, de 25 hece táreas, 100.

4.960, "Corza 3.a", de hulla, de

Modesto Piñeiro y otros, de 60 hecs táreas, 240.

4.626, "Dorotea 1.ª", de hulla, de María Luisa González San José, de 67 hectáreas, 268.

4.676, "Velarde", de hulla, de la misma, de 120 hectáreas, 480.

4.931, "Guadalupe", de la misma, de 6 hectáreas, 24.

5.581, "Demasía a Guadalupe", de hulla, de la misma, de 6,18 hectáres, 24,72.

4.177, "Vicentina", de hulla, de Maximino García y otros, de 20 hece táreas, 80.

4.710, "Maria Luisa", de hierro, de Nicolás Fernández Menéndez, de 30 hectáreas, 180.

3.913, "Demasia a Segura", de hus lla, de Olegario Fernández, de 12,25 hectáreas, 49.

3.468, "Victoria". de hulla, de Pes dro Garcia Garcia, de 25 hectáreas, 100.

4.281, "Recuperada", de hierro, de Prudencio Bidegain y otros, de 8 hectáreas, 48

4.282, "Maria", de hierro, de los mismos; de 24 hectáreas, 144.

4.362, "Trinidad", de hierro, de los mismos; de 84 hectáreas, 504.

4.496. "Micaela", de hierro, de los mismos, de 33 hectáreas, 198. 4.497, "Empalme", de hierro, de

los mismos, de 26 hectáreas, 156. 5.202, "Maruxa", de hulla, de Riscardo Victorica, de 12 hectáreas, 48.

2.349, "Descuido", de cobre, de Rufino López, de 12 hectáreas, 180.

5.888, "Clementina", de hierro, de Ramón Fernández Garcia, de 17 hectáreas, 255.

2.569, "Florida" de hierro, de la Sociedad Minas de hierro Narcea, de 36 hectáreas, 216.

2.572, "Curriguera", de hierro, de la misma, de 60 hectareas, 360. 2.574, "Casandresin", de hierro,

de la misma, de 20 hectáreas; 120. 2.840, "Profunda", de hierro, de la misma, de 12 hectáreas, 72.

2.900, "Trinidad", de hierro, de la misma, de 26 hectáreas, 156.

3.721, "Cueva". de hierro, de la misma, de 61 hectáreas, 366.

3.722, "Faedal"; de hierro, de la misma, de 45 hectáreas, 270.

3.723, "Rañadorio", de hierro, de la misma, de 68 hectáreas, 408.

3.724, "La Uz", de hierro, de la misma, de 168 hectáreas, 1.008.

3.725, "Nieves", de hierro, de la misma, de 122 hectáreas; 732.
4.014, "Cepedal", de hierro, de la

misma, de 108 hectáreas, 648. 4145, "Brañuca", de hierro, de la

misma, de 235 hectáreas, 1.410. 5.771, "Brueva", de hierro, de la misma, de 65 hectáreas, 390.

30, "Salvadora", de cobre, de los Sucesores de J. B. Rochet y Compa

ñía, de 24 hectáreas, 360. 2.664, "Sito", de hierro, de la So ciedad Minas de Luarca, de 140 hec

2.666, "Chupate esa", de hierro, de la misma, de 200 hectáreas, 1.200.

táreas, 840.

2.378, "Amistad 2.a", de hierro, de la Sociedad Fomento Industrial de Aeturias, de 4 hectáreas, 24.

185, "Amistad", de hierro, de la Sociedad Echevarría y Picavea, de 16 hectáreas, 96.
4.054, "Demasia a Rafaela" de hie=

rro, de la misma, de 5,63 hectá: reas, 33,78.
2.665, "Julio", de hierro, de la So:

ciedad González y Compañía, de 30 hectáreas, 180.

1.913, "Sorpresa", de hulla; de Tos más Machin, de 80 hectáreas, 320.

1.692, "Esperanza 2.", de hulla, del mismo, de 14 hectáreas, 56.

1.693, "Abundante", de hulla, del mismo, de 6 hectáreas, 24. 2.036, "Flor", de hulla, del mismo.

de 47 hectáreas, 188. 2.037, "San José", de hulla, del

mismo, de 22 hectáreas, 128.

1.070, "Sola", de hulla, de Teresa
Van Straalen, de 12.58 heeté

Van Straalen, de 12,58 hectáreas, 50,32.
4.903, "Demasia a Sola", de hulla,

4.903, "Demasia a Sola", de hulla, de la misma, de 4,63 hectáreas, 18,52 6.312, "Carmen", de hierro, de Valentin R. Lavin Noval, de 40 hec

táreas, 600. 4.368, "Primera Unión", de hierro, de Victoriano Otti, de 45 hectáreas,

2.563, "Segunda Unión" de hierro, del mismo, de 12 hectáreas, 72.

6.277, "Bilbaina", de hulla, de José Sánchez Santos, de 74 hectáreas,

6318, "Primera Demasia a Bilbai» na", de hulla, del mismo, de 18,95 hectáreas, 75,80.

6.302, "Aprovechada", de antras cita, de Mariano Sánchez Santos, de 30 hectáreas, 120.

6.303, "Sigilaria", de antracita, del mismo, de 16 hectáreas, 64.

6.206, "Maria Dolores", de hulla, de Mariano Sánchez Saez, de 18 hecs táreas, 72.

6.297, "Herciniana", de antracita, de Valentin Huerta Arenas, de 200 hectáreas, 800

6.386, "Ramonita", de hierro, de Jerónimo Merino Ajurío, de 180 hecs táreas, 1.080.

6.392, "Ramonita, número 3", de hierro, del mismo, de 35 hectáreas,

210.
6.393, "Ramonita, número 2", de hierro, del mismo, de 100 hectáreas, 600.

6.397, "Ramonita, número 4", de hierro, del mísmo, de 100 hectáreas,

4.885, "Gregoria", de hulla, de Luis Echevarria, de 12 hectáreas, 48. 3.804, "Bilbaina", de hierro, de Oss car Llantada Ajuría, de 24 hectás

reas, 144.
Oviedo, 24 de Noviembre de 1930
—El Administrador, J. Carlón.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Candamo

Anuncio

Este Ayuntamiento pleno, en sessión de 30 de Octubre último, acordo do aprobaren principio llevar a cabo la parcelación de los montes comunales de este concejo, a fin de deistinar suertes al aprovechamiento privativo de los vecinos, mediante el pago de la renta o cuota que respectivamente se señale.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan producir reclamaciones en el término de quince dias.

Candamo, a 17 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Emilio Fernans dez.

R. al núm. 3 066

(c) Ministerio de Cultura 2006

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Oviedo

(Continuación)

1931 L DE 1930 A genieros de Montes
PLAN DE APROVECHAMIEN FOS DE 1.08 MONTES PÚBLICOS PARA EL AÑO FORESTAI

The Control	100 9					Leñas de	copa	COURS STURES STORY	e son Street e sic	A A	00	ÖF	O	Kodina Sia Bir Li IVR	110506	ROZC		Resúmen
Núm.	Núm,	Termino municinal	Nombradel monto	Pertenancia	Renovie	E		2401	ESPECIE	>	NUMERO DE	GANADO	SO	DE 9	ON CONT	E	P	a
de	del ca- tálogo				Same Mon	steros	ய் エ esetas	Extensión — Hectáreas	Lanar	Cabrio	Vacuno	Caballar	Cerda	Tas ıción Pe	Tasación — Pesetas	steros	esetas	la tasación — Pesetas
247	250	Lena	Torcellano y Matarredonda	Cabezón	Haya	400	406	160	57	00 ,	61	4	» eme	3030	101	* 5	* 8	105
249	252	idem	Tronco y Pienjas	iñera inera) N C	7 2	240	\$ 7	, 21 ,	300	. 7 .	3 8	3030	150	2 • 0		157
251	254 255	Mieres	J	Urbies Excluído del Catálogo nor R. O.	ijij		*	*61	* *	•		maiy		7 5 6 9 6 6	3 *	To the same	3 *	
050	0.26	in in E		de 19 de Julio de 1907	Lowe	150	. 001	320	91,21		9	o kie	Telepha Al-sep Jelohe Senak) (18) (4.4) (4.6)	050	101X		350
253	257	ide	La Cuesta		rlaya Id.	38	88.	180			0 10 0			1 oh	200		* A	300
255	259	ide	ifa creation	rroyo, Casares y (. I. i.	* 8	. 8	180		* * (38	A .	* × ·	Tusti Diotej Livuoj			a a	250
257	260 261 261	idem	Fuerto de Anduras y otros Tornos	Agüerias y otr ıra	Argoma Haya	150	S	32000	3000	25 °	48	% *	• • 00 •	org organ bour	300	000	300	7102 400
258	262	Río		Kiosa Idem	Ę, jej	A A		88	A A	1	88	* *	* ^	A al	VIII.	• 8	a a	150
560	264	ide	Puerto Guariza y La Segada	Ayuntamiento de Riosa	Argoma	*	26	1800	150 1	20	8	8		10.4 . 804 804			200	2200
580	- 01 - 88	041 041 041 041 041 041 041	Partido judicial de Luarca		A.	30° 310	ju)		Talk.	i de	744)1(a de la composición dela composición de la composición de la composición dela composición de la composición de la composición dela composición dela composición de la composición dela co		all Buy		
260b	264b	b Luarca	Pedredos, Lagos, Mallido y Trassvalles	Barcía y Leiján	P. Pinos		3 29 4 71 29 3	*	100		20		. T. ař	, e	200	006	006	1100
हेड्डा इंडा	1.5		33.00		15 jii 16811 176		220	3y 431	Mari III	to,	Side 190 190	A CARR	en toda	SEEST TOONY LEVES				s is ri
13	SHA 1612		rarnao juaicial ae Lianee			l le	00	E P				di Pokil		egit Zon	e e		loE	
262	265 266	Cabrales	Cabrerízo y Foncobre Camba	e Cabrales Sotres	Roble Hava	300	200	200		* *	300	* *	, 5me	eses ,	300	/a *	* *	500
264	267	SE E	Caoso		second vers	, 096	150	120	18	• •	100	* *	» 6mc	soso	100	* •	* •	100
266	692	ide	Monte Main y Veha de Tielve	Tielve	in i		120	750	* 6) A (400		HALL SE	1 77	38		* *	820
268	271	idem	ndas, ano	Ayuntamiento Cabrales Idem	Argoma Haya	**. **.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	100	200	% * *	the first term of the same and the	3 *	3 *		80	**************************************	270	2472
270	272	idem	Tejuca Vallisondi	Tielve Carmeño, Pos v Tielve	e e	250	gg	440	* *	A .	300	* •	* *	Proc	88	• •	* *	125 50 50
271	274	Llan	Cordillera de Cuera Moró	Valle de Mijares y Caldueño	id.	009	862	TO THE	3000	8 *	100	8 *	T. aí	ño	5612	*	• •	6410
273	276	idem	Moreda	de Mijar	Haya	850	000	720				diant U art			384	• 0		1000
275	278	v alle ide	Carrera y Colodrera	Somo	L. y maya Id.	^	Y AY	2500	2000	75	00	25	, 6m	80891	000	A A	E(1)	000
276	279	idem		Carabes, Rozadas y Ruenes Alles: Llenin, Ruenes y otros	Encína Hava	50	• 8	120	SON	• *	3 6	• •	o o	8989	8 6		A A	8 2
277	281	idem	ando	les, Llenin, Carales y otros		9	50	250	4 00	* *	00		100	3030	150	A	8	200
279	283	valle Dajo de lu idem	ag	Narganes Narganero	<u>i</u> <u>'</u> i	310	305	650	2 *	316 • • •	3.63	ે *	8 8	sees 10868	200	* * N. al	100 200	333 805
280	284	idem	Huera de Allande Merodio	Bores y Rodriguero	H. y encina Hava	50	240	450	400	• 53	200	30	, 6m	ino	530	6	• *	770
282	286	pin .	Tajadura	nes	Į,	• 14	* 15	• 00	* C	A U	103	٠ <u>١</u>	3	% %	•	* *	8	* 0
284	288	idem	Idanza	Valle bajo de Peñamellera	į į	128	381	200	* 6	100.7	200] , ;	NE GX	232	200			320
285	289	Valles Alto y Bajo 1d.	. Behetria de Arabanes, Tremano	Ayunt, de Valle Alto y bajo	Ta,	130	l c/-	180			- 2 24	- 21		<u></u>	482	9	ontini	. 557 tará)

Alcald'a de Aller

EDICTO

No habiéndose formulado reclas mación alguna contra la subasta de las obras de reconstrucción del Ponstón del camino de Bello, se anuncia la celebración de aquella. sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 6.697,60 pesetas.

El depósito provisional para opatar a ella asciende a 334,88 pesetas y el definitivo para garantir las responas sabilidades del contrato a 669,76 peasetas, las euales se constituirán en la Depositaría municipal o en la Caja generel de depósitos o sus sucursaa

El plazo para la presentación de pliegos será el de veinte días hábis les contados a partir del siguente de aparecer inserto en el Boletin Ofis CIAL de esta provincia, a las cinco de la tarde, el presente anucio, des biendo redactarse aquellos en papel de 3,80 pesetas y ser entregedos en la Secretaria municipal durante las horas de oficina, cerrados y lacrados a satisfación y acompañando en sos bre aparte la cédula personal y el reseguardo del depósito provisional.

Tendrá lugar su apertura al dia siguiente de expirar el plazo de presentación, a las dos de la tarde, y si fuera festivo en el inmediato, celes brándose en el Salón de sesiones, basio la presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de un Concejal y el Ses cretario de la Corporación.

Si dos o más proposiciones resula tasen iguales, se celebrará en el misa mo acto, una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y transcurrido éste, si suba sistiese empate, se decidirá por sora teo.

El pliego de condiciones y demás documentos del proyecto, se hallan de manifesto en las oficinas de Ses cretaría a disposición de los lícitados res.

Estos consignarán en su proposísción los jornales que abonarán a los obreros, que no podrán ser menores del mínimo regulador señalado para esta clase de obras, y el contratista queda obligado a concertar con sus obreros el contrato a que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

No podrán ser contratistas los exación de obras municipales de 2 de Julio de 1924.

Los pagos de obra ejecutada se realizarán mediante certificaciones expedidas por el Director facultativo, cuando éste considere conveniente, en vista de la marcha de los trabas jos.

Modelo de proposición:

D...., vecino de,...., con domicilio en..., con cédula personal que acoma paña, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la reconstrucación del Pontón del camino de Bello, así como de los documentos del pros yecto, se compromete a ejecutar las obras con sujeción extricta a las conadiciones figuradas en aquél, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente). Aller, 21 de Noviembre de 1930.

- El Alcalde, José R. Gonzalez.

R. al núm. 3.105

Alcaldía de Quirós

EDICTOS

Aprobado por la Comisión persumanente el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, pus diendo durante este plazo y en otros ocho días siguientes, formularse ante el Ayuntamiento pleno, las reclamas ciones u observaciones que estimen pertinentes por los interesados constra el mismo, cuyo proyecto se has lla en la Secretaría de este Ayuntas miento a tales efectos.

Formado el Padrón de Patente Nacional de circulación de automós viles para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Sescretaría de este Ayuntamiento por quince días, a los efectos de reclamas ciones, las que serán admitidas dus rante otros quince a contar desde el siguiente al en que expire el plazo de exposición.

Quirós, a 15 de Noviembre de 1930. – El Alcalde.

R. al núm. 3 099

Alcaldia de Parres

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y de un número cuádruplo de mayor rescontribuyentes, vecinos con cas sa abierta dentro del término, que tendrán derecho de sufragio en la elección de Compromisarios, ses gún lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Ramón Cueto Póo, José González Tereñes, Emilio Pando de la Fuente, Angel García Escandón, Angel Abarca Cortina, Lucas Llano Alvarez, Isidro Fernández Abarca, Joaquin Corral Collado, Angel Casanueva Fabián, Luis de la Fuente Portilla, Angel Martinez Vega, José Santos García, Ramón Laria Sanmartin, Francisco Cibrián González, Bernabé Llano Ruisánchez, Manuel González Amor.

Contribuyentes

D. Alfonso Reigada Alvarez, Gaspar Llerandi Llenin, Silverio Velasco González, losé Vallina Villaverde, Aquilino Nachón Alvarez, Faustino Sánchez Quesada, Angel Cepa Fernández, Manuel Longo Díaz; Romón Hévia Miyares, Manuel García Rodriguez, Mauuel Cueto Cosiño, Edelmiro Becerra Fagalde, Francisco de la Fuente Portilla, Manuel Quesada García, Jacinto Quesada García, José Manuel Ruiz Escandón, Manuel Mart nez González, Alvaro García Corral, Antonio Fernández García, Severino Gutiérrez Paniagua, Francisco Eguibar Vigil, José M.ª Noriega Martinez, José Garcia Labra, Fernando Vega Rodriguez, José González Blanco, Manuel Fondón Cardín, José Diaz Martinez, David Llamedo de la Vega, José Sánchez Martinez, Antonio Allende Rosete, Pedro Juan Cueto Llano, Julio Pardo Vilac, Lino Cofiño Huergo, José Toraño Iglesias, Hermógenes Cueto Fernández, Manuel Solís Cibrián, Angel Molina

Blanco, Manuel Vilia Diego, José Villanueva Diaz, Francisco Fernández Vega, José Aquilino Pando Blanco, Ramón Barredo García, Fermín García González, Manuel Escandón Casanueva, Angel Miyares Carcedo. José Pérez Fernández Manuel López Estrada, Vicente Vázquez Valle, José Fuentes Suardíaz, Pascual del Buey Larráz, Benito Díaz González, Rafael Suá. rez Fernández, José Ramón Miyares Corteguera, Angel González Longo, Froilán de la Maza García, José Collía Rodriguez, Darío Que sada Arnedo, Francisco González Caso, Fernando Laria Fanjul, Rodrigo González Díaz, Angel Pérez Coviella, Miguel Rosete Morán, Leonardo Llenín González, Felipe Estrada Fuego.

Arriondas, 1º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al num 2827

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García González, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador señor Gómez, en nombre y con pos der de la Sociedad "Giménez y Com" pañía" S. L., se solicita la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso, contra acuerdo de la Comisión Perma= nente del Ayuntamiento de Gijón, de fecha 30 de Julio próximo pasa= do, sobre imposición de una multa; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su insercción en el expresado periós dico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta. Nicanor García González.

R. al núm. 3.084

Nicanor García González. Oficial de Sala del Tribunal provincial de 10 Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo. Crrtifico: Que por el Procurador don Eugenio Sors, en nombre de don Fermin Garcia Argüelles, solicita ana te este Tribunal provincial de lo Contencioso, la práctica de las diligen= cías preparatorías para interponer el oportuno recurso contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Candás, adopa todo en sesión de 10 de Septiembre último, por el que se desechó la lia quidación final de las obras del lava= dero Santarúa; en su virtud el referi= do Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pa= ra conocimiento de aquellos que te= niendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódia

co oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a dieciocho de Noviema bre de mil novecientos treinta.—Nia canor García González.

R. al núm. 3.090

Juzcado de Piloña

D. Andrés de la Vega Sanchez, Sez cretario del Juzgado municipal de Piloña.

Certifico: Que en el juicio que se dirá, recayó la sentencia cuyo encas bezamiento y parte dispositiva cos piados literalmente dicen:

Sentencia

En Infiesto, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta, el señor Juez municipal de Piloña, suplente D. Tomás Hernandez Gómez, has biendo visto estas diligencias de juis cio verbal civil, seguido a instancia de D. José Antonio Ortiz y Cabal, Procurador de esta villa, en nombre de D. Carlos Blanco Alonso, vecino de Ordaliego, en Laviana, contra D. Vicente Forcelledo Espina, aus sente en ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas diecinues ve pesetas con noventa céntimos.

Fallo.

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a D. Vicente Forcelledo Espina, a que abone a D. Cárlos Blanco Alonso, la cantie dad de quinientas diecínueve peses tas con noventa céntimos, imponiéns dole las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pro=

nuncio, mando y firmo.

Es copia conforme con su original,

a que me refiero.

Para que conste y publicación en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, para que sirva de notificación la sensitencia inserta al demandado D. Viscente Forcelledo Fspina, expido la presente visada por el Sr. Juez, en Infiesto, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos treinta. — Andrés de la Vega.—V.º B.º, Tomás Hernans dez.

R. al núm. 8.086

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

DE TINEO

En poder de Saturnino Pérez Visilanueva, vecino de esta villa, se has llan depositadas las caballerías sis guientes:

1.º Yegua cerril, color castaño claro, con unos pelos blancos en la frente, cola recortada, alzada un mer tro veinticinco centímetros, con una potra lechaz, en mediano estado de carnes, valor unas 70 pesetas.

2.º Yegua cerril, color castaño claro, alzada un metro veintisiete centimetros, cola recortada, en mes diano estado de carnes, con una pos tra lechaz, y unvalor de unas 65 pes setas.

3.° Yegua de unos trece años de edad, color castaño, con una cicatriz en el lomo, varias manchas blancas en los costillares y cinchera, una als teración en la cuartilla derecha, als zada un metro treinta centímetros, en mal estado de carnes, y un vas lor de treinta pesetas.

Lo que se anuncia en el Boletin OFICIAL, para que pueda llegar a com nocimiento de su dueño o dueños.

Tineo, 19 de Noviembre de 1930. —El Alcalde, Ceferino Menendez. R. al núm. 3.114

Esc. Tio. de la Residencia provincial de Niños